

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las veinte cincuenta y cinco horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil quince, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. BLANCA ANTÉPARA URIBE, con la asistencia de los Sres. Concejales D. Juan Carlos González González, D. Ekaitz Díaz de Garayo Sáez de Cerain, D^a M^a Aránzazu Arranz Ruiz de Azua, D. Javier Ruiz de Arcaute Ortiz de Urtaran y D. Antonio Rivas Quintana, actuando como Secretario D^a Victoria Cantalapiedra Moreno, se reúnen los miembros de la Corporación al objeto de celebrar Sesión ordinaria.

Concejales ausentes: D^a Amagoia Sáez de Ibarra Veá-Murgia.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Ha sido remitida copia del acta a los Sres. Concejales. El Sr. Concejil D. Ekaitz Díaz de Garayo hace constar que en el punto VII " Solicitudes de abono de subvenciones concedidas para actividades deportivas" no se ha transcrito su pregunta en cuanto si se había pedido aclaración a la Junta Administrativa de Urbano sobre la justificación de gastos presentados en la Mountain Bike y la respuesta que se le dio de que no, porque aún no se había adoptado el acuerdo que se adoptaba en la propia Sesión y que con el acuerdo se daría traslado del recurso correspondiente.

Una vez corregido este detalle, los miembros de la Corporación aprueban el acta por unanimidad.

II.- DECRETOS DE ALCALDÍA DEL Nº 277 AL Nº 306.

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de los Decretos de Alcaldía comprendidos entre el nº 277 y el 306, ambos inclusive

III.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO MUNICIPAL PARA SU ADAPTACION AL REAL DECRETO-LEY 10/2015

A la vista del informe emitido por la Secretaría-Intervención en fecha 14 de diciembre de 2015, en relación al desempeño de las funciones de Tesorería en este Ayuntamiento como consecuencia de las modificaciones legislativas introducidas por la Ley 18/2015, de 9 de julio, que modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la Información del Sector Público y Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, y examinadas las distintas opciones que resultan de aplicación.

Visto que con la entrada en vigor de esta ley el día 11 de julio de 2015, las funciones de Tesorería en los Municipios cuya población sea inferior a 20.000 habitantes, no puede ser ejercida por Corporativos de la Entidad ni en principio por Funcionarios de Carrera de la misma, debiendo ser desempeñadas las funciones por funcionario de habilitación nacional.

Visto que del contenido del informe se desprende que el ejercicio de las funciones de Secretaría-Intervención y las de Tesorería no pueden coincidir en la misma persona, ya que existe una clara incompatibilidad en el ejercicio de las funciones, tal y como se recoge en el Reglamento (CE, Euratom) 1605/2002 DEL CONSEJO de junio de 2002, Resolución de 1 de septiembre de 1998 del Interventor General de la Administración del Estado, así como el Informe COSO, referente a este respecto en el sector público y privado.

Visto que en este Ayuntamiento no está creada ni clasificada la plaza de Tesorería y, que de conformidad con la normativa vigente, deberá proceder a acogerse y/o formular ante Diputación la forma de proveer dicha puesto de trabajo de conformidad con las previsiones señaladas en la Ley 18/2015, de 9 de julio, que con carácter general el régimen aplicable a partir del 31 de diciembre de 2016, deberían ser las siguientes:

- Mediante agrupación de tesorería, que haya sido establecida por la respectiva Comunidad Autónoma;
- Mediante un puesto de colaboración, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional;
- Mediante la Diputación Provincial o entidades equivalentes o Comunidad Autónoma Uniprovincial que asuma estas funciones a través de sus servicios de asistencia técnica;
- Mediante otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a otro Municipio, a través de la acumulación de funciones con su puesto habitual.
- De forma temporal, con el fin de garantizar la actuación de la Entidad Local respectiva, en aquellos casos en que no sea posible aplicar ninguno de los criterios anteriormente señalado, y en tanto se articule alguno de ellos, la misma persona podrá desempeñar las funciones de secretaria, intervención y de tesorería.
- En este mismo sentido, los secretarios interinos que actualmente desempeñen los puestos de secretaria, clase tercera en Ayuntamientos y Agrupaciones de Municipios constituidas para tal fin, podrán seguir ejerciendo, igualmente, las funciones de tesorería, como propias de dichos puestos.

Visto que, de conformidad con la Disposición transitoria séptima de la Ley 18/2015 en el periodo transitorio hasta el 31 de diciembre de 2016, se establecen unas previsiones que no son totalmente coincidentes con las citadas en el párrafo anterior y, que no se contempla en ningún caso la posibilidad de que sean desempeñen dichas funciones de Tesorería por el Secretario-Interventor del propio Ayuntamiento, los Ayuntamientos deberán acogerse a lo establecido en la citada normativa, que es:

- Funcionario de habilitación de carácter nacional mediante el sistema de provisión reservados a los mismos.

- Si eso no fuera posible, se podrá efectuar un nombramiento de un funcionario de carrera de la Diputación, que podrá ser un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, integrado en los servicios de asistencia técnica, o en su defecto cualquier otro funcionario de la misma.
- Cuando quede acreditado que esto no resulta posible, por funcionario de carrera que preste servicios en la Corporación Local.
- En caso de que no sea posible lo anterior, se podrá acudir a un nombramiento de funcionario interino, de acuerdo con el citado artículo 92.bis.7 de la Ley 7/1985, artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Visto lo anterior, la Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, ACUERDA:

1º) Solicitar a la Diputación Foral de Álava, para que de acuerdo con la Disposición Transitoria Séptima y el art. 3 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, proceda a la designación de los funcionarios de la misma, que deberán desempeñar las funciones de Tesorería en los Municipios de menos de 5.000 habitantes y, en todo caso, inicie los procedimientos para clasificación y creación de las plazas necesarias en el Territorio Histórico de Álava.

2º) Solicitar a la Diputación Foral de Álava, de forma excepcional y transitoria, la designación del funcionario de carrera de este Ayuntamiento, Tesorero Accidental, a Dª Esther Fernández de Mendía Ruiz de Erenchun, hasta tanto la Diputación Foral de Álava provea la designación de Tesorero en este Ayuntamiento entre los funcionarios de carrera de la Diputación.

IV.- ABONO SUBVENCIONES A CONCEJOS PARA GASTOS GENERALES (alumbrado, devolución IBI y circulación y zonas verdes)

Se da cuenta a los Sres. Concejales de las cantidades abonadas por los Concejos en concepto de IBI de naturaleza rústica y urbana así como en concepto de alumbrado público.

Asimismo se les informa que todos los concejos han presentado las facturas de alumbrado y los certificados correspondientes a inmuebles urbanos arrendados y a la realización de la limpieza de zonas verdes, pero que salvo Arroiabe y Mendibil, todos los han presentado fuera del plazo establecido en el artículo 5.1 de la Ordenanza Específica para la concesión de Subvenciones a los Concejos aprobada al efecto.

Vista la Ordenanza Específica de Subvenciones a los Concejos en la que se establecen en su artículo cuatro los requisitos y limitaciones generales para la concesión de las subvenciones, tanto para gastos generales como para obras e inversiones.

Visto asimismo el acuerdo adoptado por la Corporación con fecha 20 de mayo de 2013 con respecto a la distribución de las ayudas para la limpieza de zonas verdes ajardinadas, y su modificación por acuerdo de fecha 16 de diciembre del mismo año.

La Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Proceder a conceder la subvención y abonar las siguientes cantidades a los Concejos que se determinan a continuación en concepto de limpieza de zonas verdes ajardinadas:

LOCALIDAD	SUPERFICIE	FIJO	VARIABLE	TOTAL
ARROIABE	5.159M2	400 euros	1.754,06 euros	2.154,06
ARZUBIAGA	991M2	400 euros	336,94 euros	736,94
BETOLAZA	1.699M2	400 euros	577,66 euros	977,66
DURANA	14.124M2	400 euros	4.802,16 euros	5.202,16
LANDA	1.479M2	400 euros	502,86 euros	902,86
LUKO	3.299M2	400 euros	1.121,66 euros	1.521,66
MENDIBIL	1.978M2	400 euros	672,52 euros	1.072,52
U.GAMBOA	3.641M2	400 euros	1.237,94 euros	1.637,94
ZIRIANO	1.228M2	400 euros	417,52 euros	817,52
ZURBANO	23.090M2	400 euros	7.850,60 euros	8.250,60
TOTAL				23.273,92

SEGUNDO.- Abonar a cada Concejo el 100 por ciento de las cantidades pagadas en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y las cantidades que les corresponde por la devolución del impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana una vez descontadas las cantidades correspondientes a los bienes que tienen arrendados, como se detalla a continuación:

	RUSTICA 2014	URBANA 2014	TOTAL	DESCUENTO POR ARRENDAMIENTO O URBANA	TOTAL A PERCIBIR
ARROIABE	486,34	0	486,34	0	486,34
ARZUBIAGA	566,52	228,55	795,07	149,29	645,78
BETOLAZA	607,02	54,63	661,65	0	661,65
DURANA	904,27	31,25	935,52	0	935,52
LANDA	471,61	265,15	736,76	217,88	518,88
LUKO	415,79	21,97	437,76	21,97	415,79
MENDIBIL	877,66	83,44	961,10	83,44	877,66

U-GAMBOA	773,71	332,40	1.106,11	104,61	1.001,50
ZIRIANO	505,74	10,05	515,79	10,05	505,74
ZURBANO	777,68	5438,96	1.316,64	237,41	1.079,23
			TOTAL		7.128,09

TERCERO.- Abonar a cada concejo las cantidades correspondientes al impuesto de circulación que sus residentes han abonado con anterioridad, en las cantidades que se detallan a continuación:

CONCEJO	CANTIDAD
ARROIABE	3.501,15
ARZUBIAGA	742,61
BETOLAZA	1.358,47
DURANA	17.732,86
LANDA	5.781,82
LUKO	3.251,09
MENDIBIL	1.340,80
ULLIVARRI-GAMBOA	2.635,56
ZIRIANO	622,44
ZURBANO	11.708,50
TOTAL	48.675,30

CUARTO.- Abonar a cada Concejo las cantidades correspondientes al 90 por ciento de las cantidades que han satisfecho por alumbrado público desde noviembre de 2013 hasta octubre de 2014, en las cantidades que se detallan a continuación:

CONCEJO	CANTIDAD 2014
ARROIABE	1.779,53
ARZUBIAGA	691,47
BETOLAZA	1.902,28
DURANA	8.775,87
LANDA	746,24
LUKO	2.633,11
MENDIBIL	1.878,64
ULLIVARRI-GAMBOA	8.382,70
ZIRIANO	460,32
ZURBANO	9.332,83
TOTAL	40.282,99

QUINTO.- Todas estas cantidades serán abonadas a cargo de la partida presupuestaria 943.434.000 del vigente presupuesto.

V.- SOLICITUDES DE SUBVENCION PARA FIESTAS PATRONALES DE LOS CONCEJOS.

Vistas las instancias presentadas, la Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Junta Administrativa de Durana una subvención por importes de 1.700€ destinada a la realización de sus fiestas patronales en el mes de diciembre de 2015. Esta subvención será abonada a cargo de la partida presupuestaria 338.434.001.

Para su abono la Junta Administrativa deberá solicitar el abono de la subvención acompañada de facturas y justificantes de pagos de las mismas correspondientes a actos culturales, musicales, deportivos o juegos infantiles realizados durante la celebración de las mismas.

SEGUNDO.- Conceder y abonar al Concejo de Landa una subvención por importe de 530,12 euros, para hacer frente a la celebración de sus fiestas el día 24 de agosto, dado que ha presentado la correspondiente instancia acompañada de facturas justificativas de los gastos efectuados en la adquisición de trofeos y en la realización de fuegos artificiales. Los gastos correspondientes a comidas no se consideran subvencionables. Esta subvención será abonada a cargo de la partida presupuestaria 338.434.001.

VI.- SOLICITUDES DE ABONO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA FIESTAS PATRONALES.

Con fecha 20 de mayo de 2015 el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

"conceder a la Junta Administrativa de Durana, una subvención por importe de 1.700 euros destinada a este fin. Esta subvención será abonada a cargo de la partida presupuestaria 338.434.001.

Visto que presenta a su vez justificantes de gastos subvencionables (facturas) por importe de 1.878,10€, pero que falta por justificar el abono de la factura correspondiente a la Fanfarre, se acuerda requerir su presentación en el plazo de diez días y una vez presentado abonar la subvención concedida sin más trámites".

Visto que a fecha de hoy no ha presentado justificante de la fanfarre, y que consultado con D. Iñaki Saez de Ibarra Vocal de la Junta Administrativa ha manifestado que le es imposible aportarlo pues la empresa no atiende a su solicitud.

Visto que aun no considerándose el gasto de la fanfarre como subvencionable al no aportar el justificante de su abono, el resto de las facturas atendibles ascienden a la cantidad de 1788,10€, la Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

Abonar la subvención concedida por importe de 1.700€ que será abonada a cargo de la partida presupuestaria 338.434.001.

VII.- SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Luko por la que solicita subvención para hacer frente al coste de las actividades que realiza el equipo de bolos de la localidad. Visto que presenta la documentación pertinente la Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

Conceder y abonar una subvención por importe de 150 euros destinada a este fin que será abonada a cargo de la partida presupuestaria 341.481.006 del vigente presupuesto. No deberá presentar justificación del destino de la subvención al no superar la cantidad de 500€, artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones

VIII.- SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA OBRAS E INVERSIONES CONCEDIDAS A LOS CONCEJOS.

Vistas las instancias presentadas así como la documentación remitida al respecto y considerando lo establecido en la Ordenanza Específica para la concesión de subvenciones a los concejos del municipio de Arratzua-Ubarrundia, la Corporación a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Por unanimidad. Conceder y abonar al Concejo de Landa una subvención por importe de 3.287,60€ (50% de la cantidad que debe abonar el Concejo) con cargo a la partida presupuestaria 943.734.000, destinada a la realización de la obra de "cambio de luminarias a led" cuyo coste asciende a la cantidad de 8.182,88€ y que cuenta con una subvención por parte del EVE por un importe de 1.607€. (art. 3,2,b),3 de la ordenanza).

SEGUNDO.- Por unanimidad. Conceder y abonar al Concejo de Landa una subvención por importe de 2.452,66€ (50% de la cantidad que debe abonar el Concejo) con cargo a la partida presupuestaria 943.734.000, destinada a la realización de la obra de "pavimentación parcial de la calle de acceso al Bº Subero" cuyo coste asciende a la cantidad de 17.909,61€ y que cuenta con una subvención por parte del Programa de Obras Menores por un importe de 13.004,29. (art. 3,2,b),2 de la ordenanza).

TERCERO.- Por unanimidad. Conceder y abonar al Concejo de Zurbano una subvención por importe de 3.489,52€ con cargo a la partida presupuestaria 943.734.000, destinada a la realización de la obra de "Ampliación de las obras de mejora de accesibilidad en el Centro Social" cuyo coste ha ascendido a la cantidad de 11.631,73€ y que no cuenta con subvención alguna (art. 3,2,b),5 de la ordenanza,(30% del coste).

CUARTO.- Por unanimidad. Conceder y abonar al Concejo de Durana una subvención por importe de 6.646,30€ (40% del coste) con cargo a la

partida presupuestaria 943.734.000, destinada a la realización de la inversión de "Honorarios de redacción del proyecto de Urbanización de la margen izquierda de la carretera A-3002" cuyo coste asciende a la cantidad de 16.615,75€ y para el cual debe solicitar la correspondiente subvención en el Plan Foral, (art. 3,2,b),4 de la ordenanza).

QUINTO.- Por unanimidad. Conceder al Concejo de Zurbano una subvención por importe de 1.914,83€ (50% del coste) con cargo a la partida presupuestaria 943.734.000, destinada a la realización de la obra de "Terminación de acera en Barrio Medio" cuyo coste asciende a la cantidad de 3.829,65€ y que no cuenta con ningún tipo de subvención. (art. 3,2,b),5 de la ordenanza).

Para el abono de la misma deberá presentar la correspondiente instancia acompañada de la factura y el justificante de su abono.

SEXTO.- Por mayoría simple, con los votos a favor de los concejales de PNV y PP y las abstenciones de los tres concejales de BILDU que comentan que no han tenido tiempo de estudiar la solicitud y que no es lógico plantearlo en la última Sesión del año. Son respondidos por la Alcaldesa que aunque la obra finalizó en julio la liquidación de la misma les ha sido remitida este mes de diciembre por lo que al pueblo le ha sido imposible presentarla antes; conceder y abonar al Concejo de Luko una subvención por importe de 60.000,00€ (50% de la cantidad que debe abonar el Concejo), al considerarse que aun siendo un caso especial pues estando financiada por el Plan Foral no poder ser considerada dentro de los apartados 1 y 2 del artículo 3B de la Ordenanza, ya que entran otros departamentos, se han realizado obras de alumbrado, pavimentación, etc., destinada a la realización de la obra de "Acondicionamiento de la Travesía" cuyo coste asciende a la cantidad de 541.981,29€ y cuenta con una subvención por parte del Plan Foral, Departamento de Carreteras y FEFO, por un importe de 406.756,95€. (art. 3,2,b),5 último párrafo de la ordenanza).

Esta subvención será abonada con cargo a la partida presupuestaria 943.734.000.

SEPTIMO.- Por unanimidad. Conceder y abonar al Concejo de Betolaza una subvención por importe de 404,22€ (30% del coste) con cargo a la partida presupuestaria 943.734.000, destinada a la realización de la inversión de "Arreglo de cuneta y paso de camino de parcelaria de Betolaza a Miñano" cuyo coste asciende a la cantidad de 1.347,39€ y para la cual no cuenta con ningún tipo de subvención. (art. 3,2,b)5 de la ordenanza).

OCTAVO.- Por unanimidad. Conceder al Concejo de Arzubiaga una subvención por importe de 20,12€ (30% del coste) con cargo a la partida presupuestaria 943.734.000, destinada a la realización de la inversión de "Adquisición y colocación de señal de Stop en la intersección de la carretera A-3008 con el acceso al pueblo" cuyo coste asciende a la cantidad de 100,60€ y que no cuenta con ningún tipo de subvención. (art. 3,2,a),2 de la ordenanza).

Para el abono de la misma deberá presentar la correspondiente instancia acompañada de la factura y el justificante de su abono.

IX. SOLICITUDES DE ABONO DE SUBVENCIONES PARA OBRAS E INVERSIONES CONCEDIDAS A LOS CONCEJOS.

Vistas las instancias presentadas así como la documentación remitida al respecto y considerando lo establecido en la Ordenanza Específica para la concesión de subvenciones a los concejos del municipio de Arratzua-Ubarrundia la Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Proceder al abono de la subvención concedida al Concejo de Zurbano en la Sesión de Pleno de septiembre de 2015 para hacer frente al coste de la obra de "Arreglos en la playa de remolacha para Punto Limpio", por importe de 598,95€ a cargo a la partida presupuestaria 943.734.000.

SEGUNDO.- Proceder al abono de la subvención concedida al Concejo de Zurbano en la Sesión de Pleno de septiembre de 2015 para hacer frente al coste de la obra de "Sustitución de caldera y radiadores en el Centro Social" por importe de 1.005,51€ a cargo a la partida presupuestaria 943.734.000.

TERCERO.- Proceder al abono, una vez reducida por haberse justificado menos gasto que el que se presupuestó (43.723,04 en lugar de 46.445,90€) de la subvención concedida al Concejo de Zurbano en la Sesión de Pleno de septiembre de 2015 para hacer frente al coste de la obra de "Accesibilidad en el Centro Social", por importe de 4.379,97€ a cargo a la partida presupuestaria 943.734.000.

CUARTO.- Proceder al abono de la subvención concedida al Concejo de Arroiababe en la Sesión de Pleno de octubre de 2015 para hacer frente al coste de la obra de "Arreglos del camino de la Presa", por importe de 5.987,60€ a cargo a la partida presupuestaria 943.734.000.

QUINTO.- Proceder al abono de la subvención concedida al Concejo de Mendibil en la Sesión de Pleno de octubre de 2015 para hacer frente al coste de la obra de "Adaptación de luminarias de vapor de sodio a tecnología LED", por importe de 5.145,57€ a cargo a la partida presupuestaria 943.734.000.

X.- JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

La Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno acuerda darse por enterado de la justificación del destino de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento y que han sido presentadas por la Peña Ciclista Durana, Delegación del Frente Polisario, Bikarte y asociación Escuela de Mujeres de Durana.

XI.- ACUERDO DE LA COMISION EJECUTIVA DE EUDEL REFERIDO A LA NEGOCIACION COLECTIVA

Visto el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de EUDEL de 10 de diciembre de 2015 referido a la negociación colectiva, la Corporación a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, por mayoría simple con los tres votos a favor de PNV y PP y las abstenciones de BILDU, por no estar representado este partido en la Asociación de Municipios Vascos EUDEL, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Habilitar en el presupuesto de 2016 un Fondo de Modernización y Productividad del 0,6%.

SEGUNDO.- Recuperar la paga extraordinaria y adicional de los empleados públicos correspondiente a 2012, en el ejercicio 2016 en la parte que no haya sido recuperada en 2015.

TERCERO.- Consignar en el presupuesto 2016 un aumento retributivo del 1% para los empleados públicos.

CUARTO.- Comunicar a EUDEL la adopción del presente acuerdo.

XII.- APROVECHAMIENTO MADERABLE EN EL MUP Nº 458

Siendo necesario la realización de los trabajos de tala a matarrasa de unos pinos sitos en el MUP consorciado con la Diputación 458 Aramanzarri (Lote señalado como 1/16), y su venta, para su posterior plantación con especies más apropiadas, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, por mayoría simple con los dos votos a favor de los concejales de PNV y las abstenciones de los concejales de BILDU que hacen constar que no han tenido tiempo de estudiar el expediente y solicitan que se deje para el año próximo a lo que se les informa que es imposible dado que los trabajos han de iniciarse a la mayor premura para después iniciar la repoblación y PP, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, único criterio, el precio, para la adjudicación del contrato de aprovechamiento maderable del lote señalado como 1/16 en el monte consorciado entre la DFA y este Ayuntamiento en el término Aramanzarri, MUP 458.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas Particulares y de las Condiciones Técnicas que han de regir el contrato.

TERCERO. Publicar en el BOTHA y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el

Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

XIII.- ASISTENCIAS Y KILOMETRAJES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION

ASISTENCIAS 2º SEMESTRE.

La Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente **ACUERDO:**

Abonar las siguientes cantidades correspondientes a las asistencias a Sesiones de Pleno, Comisión Mesas de Contratación y Dietas y Kilometraje, correspondientes al segundo semestre de 2015:

AMAGOTIA SAEZ DE IBARRA	PLENO 8	COMISION 6	MESAS 1 (KILOMETRAJE,AUTOPISTA Y PARKING)53,88	803,88€
JUAN CARLOS GONZALEZ	PLENO 8	COMISION 7	MESAS 0	0 euros
EKAITZ DIAZ DE GARAYO	PLENO 6	COMISION 7	MESAS 1	650 euros
Mª ARANZAZU ARRANZ	PLENO 8	COMISION 7	MESAS 0	700 euros
JAVIER RUIZ DE ARCAUTE	PLENO 7	COMISION 7	MESAS 0	650 euros
ANTONIO RIVAS	PLENO 7	COMISION 7	MESAS 1	750 euros

- El Sr. Concejal D. Juan Carlos Gonzalez no cobra nada pues renuncio a las asistencias que le correspondiesen en Sesión celebrada el día 1 de julio de 2015.
- Los Sres. Concejales de BILDU renuncian al cobro de la Comisión celebrada hoy pues consideran que al celebrarse el mismo día que el Pleno les corresponde solo una asistencia, no dos como cuando se celebran en días separados, por lo que cobrarán 50€ menos de lo que les correspondería.

XIV.- OTROS TEMAS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA

AYUDAS EUSKAL FONDOA Y BANCO DE ALIMENTOS.

Se da cuenta del estado en el que se encuentran los proyectos acometidos por Euskal Fondoa durante este ejercicio en cuanto el estado de financiación, así como de la consignación presupuestaria de la partida 230.490.000 Tercer Mundo y Emergencia Social.

Visto que la necesidad de alimentos sigue siendo elevada en nuestra provincia dada la situación económica desfavorable en la que se encuentran muchas familias debido a la crisis económica.

La Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aportar 1.000,00 euros al proyecto 236K "Autoconstrucción de 120 viviendas. Fase IV. En Somoto. Madriz. Nicaragua, que será abonada a cargo de la citada partida.

SEGUNDO.- Conceder una ayuda de 2.662,19 euros al Banco de Alimentos de Alava. Esta Asociación deberá aportar la relación de gastos justificantes del destino de la cantidad percibida así como justificantes de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones con Seguridad Social y Hacienda.

XV.- CONTROL DE LA GESTION, RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejal D. Ekaitz Diaz de Garayo hace constar lo siguiente:

El trabajo de EHbidu se ve obstaculizado por el corto espacio de tiempo del que se dispone desde que se recibe la documentación hasta el día de tratar los temas. Concretamente en esta última ocasión se envió la documentación el miércoles a la tarde para tratarlo el viernes a la tarde impidiendo nuestras aportaciones y nuestro posicionamiento en la mayoría de temas tratados hoy.

El Sr. Concejal D. Ekaitz Diaz de Garayo realiza las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántas personas hay contratadas por la empresa UNI2?
2. ¿Qué tipo de servicios ofrece la empresa UNI2?
3. ¿Qué tipo de contrato tienen las trabajadoras que dan servicio al Ayuntamiento?.

La Sra. Concejal Dª Mª Aránzazu Arranz solicita nuevamente el número de alumnos de la Ikastola de nuestro municipio que no se quedan al comedor. La Sra. Alcaldesa le informa de los datos que tiene, de los cuales se mandará copia a los Concejales.

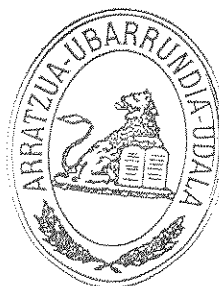
XVI. INFORMES DE PRESIDENCIA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS EN SU CASO.

No se produjeron.

Antes de finalizar la Sesión, *Arratzua-Ubarrundiako zinegotzi guztiek jai zoriontsuak opa dizkizute.*

La Corporación desea a los vecinos unas Felices Fiestas

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por finalizado el acto a las veintiuna y treinta horas del día de la fecha, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]